

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veintidós

Radicado	05001 31 03 19 2022 00059 00
Asunto	Autoriza retiro demanda

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante (Archivo 6 C1), y toda vez que, se satisfacen los presupuestos consagrados en el Art. 92 del C.G.P., se accede al retiro de la demanda de la referencia, con la advertencia de que no hay lugar a la devolución de documentos debido a que dicha demanda fue presentada de forma virtual.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ec9960d4bb6631fbcd8e6f02cc89f91dfe37d3a014d2d332b18cfa7eef98906**
Documento generado en 18/03/2022 12:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>